

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004237

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (9-2022)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guion uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guion cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO: Lectura y aprobación del acta número ocho guion dos mil veintidós (8-2022).** **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-09-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el seguimiento dado por el Registro Central de las Personas al proyecto PKI: Autoridad Certificadora Raiz RENAP. **2.2** Oficio ALCC-07-2022, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el nuevo proyecto de Coordinación Interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB). **2.3** Oficio AFCC-11-2022, por medio del cual el asesor financiero presenta la continuidad del informe de auditoría, relacionado con la evaluación de control interno administrativo y financiero de las oficinas del RENAP ubicadas en el departamento de Jutiapa. **2.4** Oficio AFCC-12-2022, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta a las recomendaciones emitidas por este órgano, en cuanto agilizar los procesos pendientes de resolver, de acuerdo al informe de auditoría CUA-102676-2021, referente al control interno de flotilla de vehículos. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio CS-UIP-257-2022, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 5-2022 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. **3.2** Oficio DE-726-2022, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 8 al 14 de febrero de 2022, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. **3.3** Oficio DE-728-2022, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado en el oficio CC-43-2022, relacionado con el informe presentado por el asesor financiero sobre las auditorías

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004238

realizadas en septiembre de 2021. **3.4** Oficio DE-758-2022, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada pronunciamiento en cuanto a la recomendación emitida por este órgano, para que se continúen analizando los cambios que faciliten la búsqueda de registro en el portal de servicios electrónicos. **3.5** Oficio DE-760-2022, por medio del cual trasladan oficio de Auditoría Interna, atendiendo la recomendación emitida por este órgano, en cuanto a realizar revisiones periódicas de los procesos que ejecutan, con el objeto de determinar que Manuales de Normas y Procedimientos necesitan ser actualizados. **CUARTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número ocho guión dos mil veintidós (8-2022). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-09-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el seguimiento dado por el Registro Central de las Personas al proyecto PKI: Autoridad Certificadora Raíz RENAP. Luego de escuchar la presentación del Asesor Informático y considerando los diferentes oficios trasladados al Consejo Consultivo en respuesta y actualización del tema, este cuerpo colegiado acuerda: **a)** Agradecer a la Dirección Ejecutiva por la información trasladada y darse por enterados; agradecer el esfuerzo que el Registro Central de las Personas ha puesto para poder determinar si hay viabilidad en la implementación del Proyecto "PKI: Autoridad Certificadora Raíz RENAP"; y **b)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva se evalúe la viabilidad de implementar el proyecto como una política institucional, la que se considera coadyuvaría a la implementación del Gobierno Electrónico. **2.2** Oficio ALCC-07-2022, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el nuevo proyecto de Coordinación Interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB). Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del que resalta el siguiente cuadro:

Proyecto anterior	Recomendación DIE y DVIAS	Recomendación CC	Nuevo proyecto
Generar certificación de nacimiento sin costo y de uso exclusivo para el MINTRAB, hasta un máximo de 80,000 certificaciones por año no acumulables	Que sean electrónicas a través del servicio web para emisión de certificaciones exentas de pago, según el Reglamento de Servicios Electrónicos.	En general, se evalúe la pertinencia del convenio debido a que, según el Reglamento de Servicios Electrónicos, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social podría incorporarse al Portal Social Gobierno Electrónico y/o al servicio web para la emisión de certificaciones exentas de pago.	Brindar un servicio web para la emisión de certificaciones de nacimiento sin costo y de uso exclusivo para el MINTRAB, según la "GUIA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES REGISTRLES A INSTITUCIONES PÚBLICAS EXENTAS DE PAGO A TRAVÉS DEL SERVICIO WEB", hasta un máximo de 80 certificaciones por año no acumulables.
Realizar verificación de identidad, por CUI o por nombre tomando en consideración los parámetros de búsqueda, como fecha o lugar de nacimiento por departamento o municipio, nombre del padre, nombre de la madre, entre otros, que puedan determinarse para lograr una búsqueda exitosa hasta un máximo de 100,000 búsquedas por año no acumulables	Se debe analizar si es verificación (sí o no) o consulta (Información del usuario consultado) la conveniente. No es posible hacer búsquedas por varios campos (fecha o lugar de nacimiento, nombre del padre o madre, entre otros), por lo que se debe desarrollar la herramienta.	El Consejo Consultivo opina que previo a la suscripción del convenio, se deben tomar en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección de Informática y Estadística y la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, ya que la Institución se podría estar comprometiendo a llevar a cabo ciertas acciones aun cuando no están desarrolladas las herramientas tecnológicas necesarias.	Brindar un servicio web de consultas de información de identidad en las modalidades por CUI y por nombre; para la búsqueda por nombre serán obligatorios los parámetros de primer nombre, primer apellido y fecha de nacimiento. Para las consultas por CUI se brindará hasta un máximo de 100,000 consultas por año no acumulables; para las consultas por nombres se brindará hasta un máximo de 100,000 consultas por año no acumulables
Facilitar el acceso a la información de carácter pública en forma electrónica de las personas fallecidas mayores de 65 años a nivel nacional, que incluya la generación de listados electrónicos, conforme especificaciones que se definan entre	Se sugiere que sea definido un servicio web de defunción, el cual tendría como parámetro de búsqueda la fecha, retornando las personas fallecidas de la tercera	Se deben revisar los compromisos relativos a la entrega de listados de personas fallecidas mayores de sesenta y cinco años y establecer la forma más eficiente de determinar si una persona beneficiada del programa ha fallecido, en lo que el Ministerio de Trabajo y	Brindar un servicio web que retorne las personas fallecidas mayores de 65 años de edad a nivel nacional, recibiendo como parámetro una fecha determinada



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004239

los equipos técnicos de ambas instituciones	edad, de la fecha seleccionada.	Previsión Social debe tener un papel preponderante, en este sentido se sugiere considerar que el MINTRAB informe de las personas que están favorecidas por el programa para que se tome nota dentro de la Institución.	
Se compromete a entregar de forma quincenal vía FTP el listado de las certificaciones de defunción de las personas de la tercera edad, donde podrían aparecer beneficiarias del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor	No existe la funcionalidad de generación de certificados exentos en el portal social, por lo que se debe gestionar.	Ídem	Ídem
Proporcionar las herramientas necesarias al MINTRAB con objeto de poder realizar la inscripción de los solicitantes para ser beneficiarios del programa de aporte económico del adulto mayor de manera eficaz, por medio de servicios web o a través de la integración al Portal Social, dependiendo la capacidad técnica de ambas instituciones, así mismo se generarán los usuarios que sean requeridos por el MINTRAB de conformidad a la necesidad que éste manifieste.	El servicio electrónico portal social no posee enlace directo al servicio electrónico de certificaciones exentas de pago, por lo que es necesario su desarrollo.	En general, se evalúe la pertinencia del convenio debido a que, según el Reglamento de Servicios Electrónicos, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social podría incorporarse al Portal Social Gobierno Electrónico y/o al servicio web para la emisión de certificaciones exentas de pago. El Consejo Consultivo opina que previo a la suscripción del convenio, se deben tomar en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección de Informática y Estadística y la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, ya que la Institución se podría estar comprometiendo a llevar a cabo ciertas acciones aun cuando no están desarrolladas las herramientas tecnológicas necesarias.	Se compromete a desarrollar un servicio web para la emisión de certificaciones de defunción de las personas de la tercera edad.

El Consejo Consultivo emite opinión favorable a la suscripción del convenio venido en consulta y recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto se evalúe la pertinencia de la suscripción de un convenio multilateral con instituciones públicas como el Ministerio de Finanzas Publicas, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social y cualquier otro que administre un programa de beneficio social, de clases pasivas o similar, para contar con un registro único que coadyuve a la administración eficiente y transparente de dichos programas.

2.3 Oficio AFCC-11-2022, por medio del cual el asesor financiero presenta la continuidad del informe de auditoría, relacionado con la evaluación de control interno administrativo y financiero de las oficinas del RENAP ubicadas en el departamento de Jutiapa. El Consejo Consultivo, luego de analizar lo contenido en dicho informe, acuerda agradecer a la Dirección Ejecutiva por la información brindada a través de estos informes de auditoría y a la vez recomienda girar sus instrucciones a las unidades correspondientes, para que den seguimiento a lo propuesto y sugerido por la Auditoría Interna. **2.4** Oficio AFCC-12-2022, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta a las recomendaciones emitidas por este órgano, en cuanto agilizar los procesos pendientes de resolver, de acuerdo al informe de auditoría CUA-102676-2021, referente al control interno de flotilla de vehículos. El Consejo Consultivo, luego de escuchar al asesor acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva, girar sus instrucciones a la Dirección Administrativa, para continuar con el seguimiento y los procesos que aún se encuentran pendientes de resolver, relacionados con el control interno a la flotilla de vehículos y que se sirvan informar a este Órgano Consultivo lo correspondiente. **TERCERO:**

Correspondencia: **3.1** Oficio CS-UIP-257-2022, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta

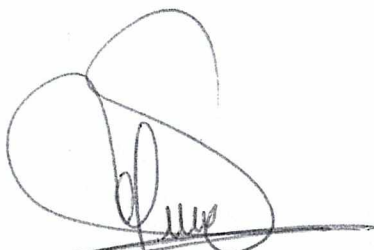
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004240

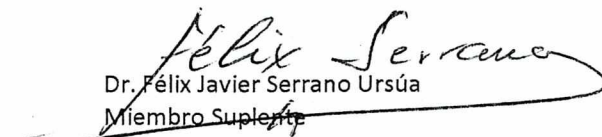
número 5-2022 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.2** Oficio DE-726-2022, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 8 al 14 de febrero de 2022, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-728-2022, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado en el oficio CC-43-2022, relacionado con el informe presentado por el asesor financiero sobre las auditorías realizadas en septiembre de 2021. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-758-2022, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada pronunciamiento en cuanto a la recomendación emitida por este órgano, para que se continúen analizando los cambios que faciliten la búsqueda de registro en el portal de servicios electrónicos. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio DE-760-2022, por medio del cual trasladan oficio de Auditoría Interna, atendiendo la recomendación emitida por este órgano, en cuanto a realizar revisiones periódicas de los procesos que ejecutan, con el objeto de determinar que Manuales de Normas y Procedimientos necesitan ser actualizados. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **CUARTO: Varios.** Se entra a conocer el contenido del Acuerdo de Directorio número 09-2022, por medio del cual se nombra al Doctor Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera como Director Ejecutivo para el período del dos de julio del presente año al uno de julio de dos mil veintisiete. El Consejo Consultivo se congratula por la finalización del proceso de elección y le desea al Doctor Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera que su gestión se distinga por el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley del Registro Nacional de las Personas, recurriendo a las mejores prácticas y tecnología avanzada, para prestar al usuario un servicio confiable, seguro, eficiente y eficaz. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Mynor Augusto Herrera Lemus, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes ocho de marzo de dos mil veintidós, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guion cero dos zona ocho, Ciudad, con el objeto de darle seguimiento a temas relevantes de la institución, y revisar la correspondencia y los informes que ingresen. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con quince minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004241



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



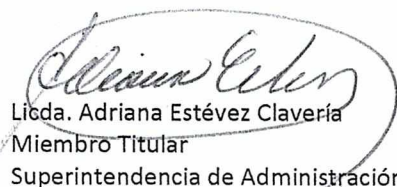
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



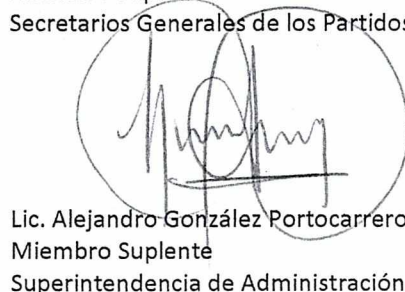
Lic. Maely Cerdón Ipiña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



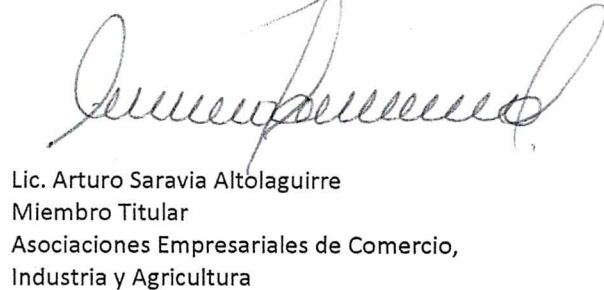
Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



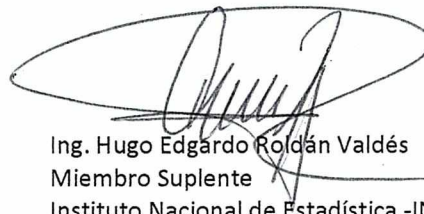
Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-




El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las cinco fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número nueve guion dos mil veintidós (9-2022), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día uno de marzo de dos mil veintidós. Queda contenida en seis hojas útiles, las cinco primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el ocho de marzo de dos mil veintidós.

Firma: 

Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Secretario



Firma: 

Vo.Bo Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Presidente